



RESOLUCIÓN MARN-OIR Nº 113-2020

San Salvador, a las ocho horas del día viernes diez de julio de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.

MARN-2020-083 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y

solicita la siguiente información:

"Solicito por este medio las resoluciones emitidas por el MARN de los siguientes casos: 1. Caso a la Gran Vía por el caso de envenenamiento de aves realizado el 23 de octubre del 2019. Para conocer qué sanciones se le impusieron el MARN debido a que salió la noticia que se les impuso una multa. 2. Caso por la contaminación que generó la fábrica de Baterías de El Salvador, S.A. de C.V, conocida como Baterías Récord. Siempre para verificar las sanciones que impuso el MARN"

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección Legal de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la siguiente respuesta vía correo electrónico: "Comentar que tanto el caso de La Gran Vía como el caso de Baterías de El Salvador son información reservada de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 literal "e" de la Ley de Acceso a la Información Pública, debido a que ambos procesos se encuentran en trámite y no han concluido todavía"

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 19, literal "e" lo siguiente: "Es información reservada: literal e: "La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva".

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar Oficial de Información, MARN a.i.

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"-

SM